

na. En este libro, que trae causa de las lecciones impartidas por su autor en el programa de verano del Roman Forum, en Gardone, dirigido por nuestro también ilustre colaborador el profesor John Rao, se señala con riqueza de matices tanto como con decisión y valentía cuál es la entraña de la doctrina social y política de la Iglesia. Así como se plantea cómo los católicos pueden vivir en el seno de una sociedad secularizada.

Tras el prólogo del escritor Chistopher Ferrara, igualmente colaborador de *Verbo*, y de una introducción del autor, hallamos seis capítulos que tratan respectivamente de las relaciones Iglesia-Estado, del matrimonio y la familia, de los fundamentos de la economía, de algunas cuestiones disputadas económicas (moneda, deuda, precio justo y usura), del comportamiento de los católicos en una sociedad de economía inmoral y, finalmente, de la política de la sociedad perfecta.

Se trata de una obra excelente, sorprendente en el universo de los Estados Unidos, pues se desenvuelve totalmente al margen de la atmósfera «americanista» que colorea la mayor parte de las iniciativas católicas, incluso de buena voluntad, que de allí proceden. El mundo conservador, desde este ángulo, no es sino el ala derecha del liberalismo. McCall, como Rao o Ferrara, se sitúan en las antípodas de una tal actitud, dispuestos a combatir el *zeitgeist* de la Revolución y a ofrecer una alternativa moral, política, social y económica integral.

Manuel ANAUT

Jean-Paul Bled, Edmond Jouve y Christophe Réveillard (eds.), *Dictionnaire historique et juridique de l'Europe*, París, PUF, 2013, 410 págs.

Casi un centenar de autores, bajo la dirección de los historiadores Bled y Réveillard y del politólogo Jouve, nos ofrecen este diccionario dentro de una serie –la colección Major de las Presses Universitaires de France– que los lectores de *Verbo* ya conocen por haberse reseñado en estas páginas alguna de las entregas anteriores. Está dirigido principalmente a los estudiantes que preparan concursos para ingresar en los cuerpos de la Administración Pública. Y ofrece más de 450 voces, cada una de las cuales comienza con una definición y concluye con una selección de referencias bibliográficas, que contienen síntesis no desprovistas de análisis suficientes, relativas a Europa y la Unión Europea.

El origen explica que el contenido combine aspectos políticos y jurídicos con otros históricos y culturales. También que exista una desproporción de entradas referidas a las instituciones, política, historia y cultura francesas. Incluso llamativa en las que se refieren a escritores y filósofos. Con todo, en este campo se advierte no sólo un cierto desequilibrio sino también algún descriterio: el cineasta Truffaut, por ejemplo, y sin salir de Francia, tiene una larga voz, a cambio de una breve del escritor Víctor Hugo, mientras que el pensador político Maurras está ausente.

Lo mejor, además de la bondad de la intención y la pulcritud de la ejecución, es el espíritu crítico que aparece, aquí o allá, entre los contenidos. Pienso, en buena medida, en los que conciernen a la «construcción europea», donde Réveillard o Pichot brillantemente se salen de los cauces de la corrección política.

Manuel ANAUT

Juan Fernando Segovia, *La ley natural en la telaraña de la razón. Ética, derecho y política en John Locke*, Madrid, Marcial Pons, 2014, 248 págs.

Acaba de aparecer este volumen, que hace el número 25 de la colección *Prudentia iuris*. El autor, Juan Fernando Segovia, es investigador del CONICET y profesor de la Universidad de Mendoza. Dirige el Centro de Estudios Históricos del Consejo de Estudios Hispánicos Felipe II y la revista semestral hispanoamericana de historia y política *Fuego y Raya*. En la presentación que abre el libro, escribe el autor: «La doctrina de la ley natural ha sido y es la piedra de toque de la filosofía moral, jurídica y política. Empero, en nuestras democracias liberales ha sido reemplazada por el consensualismo moral, el positivismo constitucionalista y la legitimación voluntarista popular de la ley y la política. Estudiar el quiebre y el desplazamiento de aquella añeja y sabia doctrina nos emplaza, necesariamente, en la modernidad; y, entre los escritores iusnaturalistas modernos, se nos señala indefectiblemente a John Locke. Este trabajo intenta considerar qué entiende John Locke (1632-1704) por la ley natural, en el contexto de su obra y en relación a la anterior tradición escolástica católica y al naciente iusnaturalismo racionalista a partir de Grotius. Hemos tomado a Tomás de Aquino por el expositor por excelencia de la doctrina clásica de la ley natural, en atención al general reconocimiento de lo elevado